

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Podología |
| Centro | Facultad de Ciencias de la Salud |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La información aportada sobre el número de estudiantes matriculados en el título, según la evidencia E1 (Curso 2017-2018: 18 estudiantes; Curso 2018-2019: 22 estudiantes) se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada, y en ningún caso es superior a lo previsto en la misma.

De acuerdo con los datos aportados en la evidencia E1, los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

Según los datos aportados en la evidencia E1, los criterios de valoración de méritos aplicados, y/o las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión, los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

Del mismo modo, según las evidencias E2 y E3, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La evidencia E3 incluye los reconocimientos realizados por formación/experiencia laboral. Los datos aportados no permiten comprobar si estos reconocimientos son adecuados o no, teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título, debido a que solo se indica el número de ECTS reconocidos. No se ha incluido información sobre las asignaturas reconocidas en relación con las asignaturas del Grado previo. Existe un estudiante con reconocimiento de 110 ECTS. Según la evidencia E3 no se han reconocido créditos por experiencia laboral.

Según las evidencias Tabla 1 y 2, la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

En las evidencias aportadas y en las guías docentes, accesibles desde la evidencia Tabla 2, se contemplan actividades formativas que facilitan la adquisición de las competencias.

En las evidencias aportadas y en las guías docentes, accesibles desde la evidencia Tabla 2, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las mismas.

De acuerdo con las evidencias aportadas, el tamaño del grupo es en principio adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y parece que facilita la adquisición de las competencias previstas, tal y como se recoge en la evidencia E1. Hay que tener en cuenta a este respecto, que se matricularon menos estudiantes que el número de plazas ofertadas que fue de 80 (Curso 2017-2018: 18 estudiantes; curso 2018-2019: 22 estudiantes, según se indica en la E1).

Igualmente, en la revisión de las guías docentes se observa que los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos, no detectándose duplicidades ni carencias.

Según las evidencias E5 y Tabla 1, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite, en principio, la adquisición de las competencias del título.

Según se desprende de la evidencia E5, informes y actas de coordinación docente, las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas parece adecuada y permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura (evidencia Tabla 1).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible en la página web de la Universidad y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

El plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición están disponibles en la web de la Universidad.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, está disponible la información relativa a los servicios de apoyo y

asesoramiento para los mismos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad cuenta con un SGIC cuyo diseño ha sido evaluado por AUDIT; actualmente se está en fase de certificación de la implantación del diseñp. El sistema contempla procedimientos para medir la calidad de la enseñanza, esto es su desarrollo, planificación, coordinación, satisfacción de estudiantes y profesores, etc.

Se aportan escasas evidencias de la implantación de los procedimientos, básicamente se dispone únicamente de las actas de la Comisión de Calidad, en la que se tratan varios aspectos relacionados con el desarrollo del título y de los datos de algunos indicadores de rendimiento.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Las evidencias aportadas no permiten determinar si el título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

Según la evidencia Tabla 1 y 3 se observa que la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico, su experiencia docente e investigadora y a su dedicación. Sin embargo, en las Tablas 1 y 3 y en la evidencia E9 no se describe el personal académico que tutoriza el TFG.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La organización de las prácticas externas se adecúa a las competencias y al número de estudiantes matriculados actualmente (evidencias E10-E14).

El profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la única entidad colaboradora, se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación, según se recoge en las evidencias E10 y E14.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y nivel de las tasas de rendimientos y los datos de matrícula se consideran adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada, según se recoge en las evidencias T2 y T4.

7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No aplica puesto que no se incluyeron recomendaciones ni observaciones en el informe de verificación.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo